

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CPP-2023-066

INFORME DE COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO, CONOZCA Y RESUELVA SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL PREDIO NRO. 435867, CON CLAVE CATASTRAL REFERENCIAL NRO. 11606-11-021, CON UNA SUPERFICIE DE 3039,669 m², UBICADO EN LA PARROQUIA JIPIJAPA; DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS CONSTANTES EN EL INFORME TÉCNICO NO. STHV-DMC-UCE-2023-1348 DE 11 DE JULIO DE 2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ángel Vega- Presidente de la Comisión
Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión
Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2023

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 004, extraordinaria, realizada el 30 de octubre de 2023, respecto a la declaratoria de bien mostrenco del predio Nro. 435867, con clave catastral referencial Nro. 11606-11-021, con una superficie de 3039,669 m², ubicado en la parroquia Jipijapa; de conformidad con los datos constantes en el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1 Mediante oficio No. INABIO-2022-0195-OF de fecha 18 de abril de 2022, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, manifestó en la parte pertinente: *“(...) en el predio 435867, ubicado en la Av. Río Coca E 6-115 e Isla Fernandina, Ciudadela Jipijapa, desde hace más de 30 años se han desarrollado actividades sociales, culturales y ambientales como servicios públicos encaminadas a la protección y conservación de la biodiversidad y con los nuevos requerimientos de colaboración para creación e implementación del banco nacional de recursos genéticos suscrito a través del RECORD OF DISCUSSION BETWEEN THE KOREA INTERNACIONAL COOPERATION AGENCY OF THE REPUBLIC OF KOREA AND THE NATIONAL INSTITUTE OF BIODIVERSITY OF THE REPUBLIC OF THE ECUADOR (¼) me permito solicitar la Transferencia Gratuita o Donación del Predio 435867 con clave catastral Nro. 11606-11-021”*

2.2 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0302-M, de fecha 08 de junio de 2022, remitido por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes de la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES – AREA TÉCNICA, indicó: *“En este contexto, el predio No. 435867 con clave catastral 11606-11-021, es de propiedad municipal de acuerdo a lo que establece el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, Art. 417 - literales b), g) y h): (...) De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 0435867 [sic] es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: BIEN AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO”*.

2.3 Con Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2022-0489-M de 11 de octubre de 2023, el Área Legal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, señaló: *“(...) conforme lo mencionado anteriormente y los acuerdos de la mesa trabajo llevada a cabo el 06 de octubre de 2022, en las instalaciones de esta Dirección*

Metropolitana, se solicita de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se sirva iniciar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio N° 435867, debido a que carece de titularidad inscrita en el Registro de la Propiedad, conforme los informes señalados con anterioridad”.

2.4 Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4343-O de 10 de noviembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó y solicitó al Registro de la Propiedad: “(...) En este contexto, y de acuerdo al informe proporcionado por la DMC, me permito enviar la documentación en la que consta el informe emitido por la dependencia municipal involucrada en este proceso, a fin de que se emita el informe y el certificado de búsqueda, hipoteca y gravámenes debidamente actualizados del inmueble a ser declarado como mostrenco (...)”

2.5 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0231-OF de 02 de febrero de 2023, el Registro de la Propiedad señaló que en base a la información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, ha generado el certificado de bienes con trámite No. 2189838, el cual en su parte pertinente dice: “(...) En atención al Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-4343-O, de 10 de noviembre de 2022 mediante el cual solicitó certificado de búsqueda con el siguiente texto: “(...) del predio No. 435867 y clave catastral 11606-11-021 catastrado a nombre del MDMQ, ubicado en la Av. Río Coca E 6-115 e Isla Fernandina, Ciudadela Jipijapa (...)”.

2.6 Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0499-O de 07 de febrero de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, lo siguiente: “(...) con el propósito de continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco del predio N°435867, ubicado en la Av. Río Coca, y, en consideración que se cuenta con los informes emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro (Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2713-O de 07 de noviembre de 2022) y del Registro de la Propiedad (Oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0231-OF de 02 de febrero de 2023), en los cuales se determina que, no se pueden establecer los antecedentes de dominio del predio No. 435867; me permito solicitar, el informe técnico – legal y el levantamiento georreferenciado en formato DWG y PDF con firmas de responsabilidad, conforme lo establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (vigente) (...)”

2.7 Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0560-M de 20 de marzo de 2023, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señaló: “(...) Con la información proporcionada por la DMGBI, revisado el sistema de Informe de Regulación Metropolitana (IRM) y el sistema catastral SIREC-Q, para el predio 435867, estos arrojan la siguiente información:

1.- PREDIO 435867:

Ubicación: Av. Río Coca

Predio: 435867

Clave catastral: 11606-11-021

Propietario: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Área de escritura: 3,040.24 m².

Parroquia: Jipijapa

Sector: Zaldumbide

Datos de zonificación: A108 (A604-50); A115 (A606-50(PB))

Uso de suelo: (RUM-3) Residencial de Media Densidad 3; (RUA-4) Residencial Urbano de Alta

Densidad 4

La Unidad de Obras Públicas informa que, luego de revisado el Plan Operativo Anual POA 2023 de esta Administración Zonal se verificó que, en el predio 435867 en proceso de Declaratoria de Bien mostrenco, no se tiene planificado realizar ningún proyecto y tampoco se cuenta con algún proyecto que se pueda implementar en este inmueble, dentro de los presupuestos participativos en beneficio de la comunidad, dato que se remite en cumplimiento al Artículo. 3677, literal b) del Código Municipal.

Con esta información y, de la revisión técnica al expediente, el cual no contiene documentos legales que determinen la titularidad del inmueble en referencia; la inspección en la cual no se obtuvo el título de dominio que justifique su titularidad, inmueble que NO posee un propietario conocido; el documento de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), emitido con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0499-O de 07 de febrero de 2023, que señala "(...) se cuenta con los informes emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro (Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2713-O de 07 de noviembre de 2022) y del Registro de la Propiedad (Oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0231-OF de 02 de febrero de 2023), en los cuales se determina que, no se pueden establecer los antecedentes de dominio del predio No. 435867 (...)" ; la Dirección de Gestión del Territorio considera que el predio en referencia, al no poseer título de dominio, corresponde ser declarado como Bien Mostrenco, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por consiguiente, considerando que durante todo el proceso no se ha logrado recabar documentación legal que justifique la titularidad de dominio del área en referencia; que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI) no cuenta con el título de dominio del bien y su pedido realizado con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0499-O de 07 de febrero de 2023, solicitando declarar Bien Mostrenco al inmueble motivo del presente informe, la Dirección de Gestión del Territorio, remite la presente información técnica para el proceso de declaración como Bien Mostrenco al predio 435867, conforme a datos catastrales que constan en el sistema catastral SIREC-Q y a la Cédula catastral adjunta a este informe, informe que se emite en conformidad a lo que establece el Artículo 481 reformado del COOTAD y al Artículo 3677, literal b) del Código Municipal (...)" .

2.8 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0920-O de 28 de marzo de 2023, la Administración Zonal Eugenio Espejo, adjuntó los informes técnico y legal y en lo principal señala:

“(...) INFORME ZONAL AZEE

Analizados los informes, Legal y Técnicos emitidos en: Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2713 O; Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0001-M; Oficio Nro. GADDMQ-DMGGBI-2023-0349-O; Oficio Nro. GADDMQ-DMGGBI-2023-0499-O; Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0096-M; Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0560-M, todos relacionados con la titularidad de dominio del predio N° 435867, y las disposiciones de la normativa jurídica evocada, esta Administración Zonal perfecciona el criterio para que se continúe con el proceso de declaratoria de bien mostrenco (...).”

2.9 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1508-O de 14 de julio de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro de la STHV, señala:

“(...) la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, una vez revisada y analizada la información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023, que contiene los datos técnicos del predio Nro. 435867 con clave catastral Nro. 11606-11-021, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente”.

2.10 El Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023, establece los datos técnicos del predio No. 435867

“[...] DATOS TECNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1. DATOS TECNICOS DEL AREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1. AREA DE TERRENO Y/O

AREA SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO 3039,669m²

1.2. IDENTIFICACION CATASTRAL

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 11606-11-021

PREDIO: 435867

RAZON: Sin antecedentes de dominio

1.3. UBICACIÓN PARROQUIA: JIPIJAPA

BARRIO/SECTOR: ZALDUMBIDE

ZONA: Norte (Eugenio Espejo)
DIRECCION: N44 RIO COCA – E6-115

1.4. LINDEROS DEL AREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 75.16m
SUR: AV. RIO COCA 42,61m
ESTE: PROPIEDAD CONCENTRACION
DEPORTIVA DE PICHINCHA 70,91m
OESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 42,51m

2. OBSERVACIONES

Plano con áreas, linderos y dimensiones según levantamiento topográfico de marzo de 2023, realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Eugenio Espejo y remitido mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-2592-O de 28 de junio de 2023.

(...) Este informe es únicamente de carácter técnico informativo y se lo realizó con la documentación proporcionada por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

La actualización gráfica del Predio No. 435867 en el Sistema SIREC-Q, se realizó en julio de 2023, conforme al levantamiento planímetro realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eugenio Espejo”.

2.11 Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2952-O de 21 de julio de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó:

“(…) Con base en lo descrito en el artículo 4040 del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito, al contar con la Ficha técnica conferidas por la Dirección Metropolitana de Catastro contenida en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023; el Informe técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo, mismos que se encuentran unificados en el Oficio Nro. GADDMQ AZEE-2023-0920-O de 28 de marzo de 2023; y, Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual deberá contener el certificado de búsqueda, presente en el oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-0231-OF con número de trámite 2189838.

Esta Dirección Metropolitana emite informe favorable para que se continúe con la declaratoria y regularización del bien mostrenco del predio No. 435867 (...).

Adicionalmente, solicitó a Procuraduría Metropolitana: “(...) emita el informe legal correspondiente con base en el Artículo 4045 de la norma referida, mismo que será remitido conjuntamente con el expediente completo a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para su conocimiento y dictamen”.

2.12 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3809-O de 7 de septiembre del 2023, la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo de la Procuraduría Metropolitana, dentro del análisis y pronunciamiento menciona: *“(...) Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 87, letra d) del COOTAD; y, artículo 4036 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana concluye que es procedente legalmente continuar con el presente trámite, por lo que emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones a las que se refiere el artículo 4046, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 435867, ubicado en la Av. Río Coca E 6-115 e Isla Fernandina, Ciudadela Jipijapa; de conformidad con los datos técnicos constante en la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco No. STHV-DMC-UCE-2023-1348 con fecha 11 de julio de 2023, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.*

Una vez que se expida la resolución de declaratoria de bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano, se realizarán las publicaciones establecidas en el artículo 4048 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (...)”

2.13 En la sesión No. 009, ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, realizada el 21 de septiembre de 2023, el Concejal Metropolitano Ángel Vega, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, elevó a moción, lo siguiente: Emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano de Quito posterior a las publicaciones referidas en el Código Municipal, mediante la resolución respectiva conozca y resuelva sobre la declaratoria y regularización e incorporarlo al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como bien de dominio privado, al siguiente bien inmueble: (i) bien inmueble con clave catastral referencial Nro. 11606-11- 021, con Nro. de predio 435867, con una superficie de 3039,669m², ubicado en la parroquia Jipijapa; de conformidad con los datos constantes en el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto a la presente Resolución.

2.14 En la sesión No. 004, extraordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, realizada el 30 de octubre de 2023, el Concejal Metropolitano Ángel Vega, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, elevó a moción, lo siguiente: Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito, posterior a las publicaciones referidas en el Código

Municipal, mediante la resolución respectiva conozca y resuelva sobre la declaratoria de bien mostrenco del predio Nro. 435867, con clave catastral referencial Nro. 11606-11-021, con una superficie de 3039,669 m², ubicado en la parroquia Jipijapa; de conformidad con los datos constantes en el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro; y, dejar sin efecto el dictamen emitido en el punto No. 3 de la sesión Nro. 9, Ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, desarrollada el 21 de septiembre del 2023, y contenido en el Informe No. IC-CPP-2023-062 .

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

“Art. 419.- Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado:

- a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;
- b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia;
- c) **Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y,**
- d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

“Art. 481.- (...) Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos”

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

Art. 67.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...).”

“Artículo 4035.- Bien mostrenco. - Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel bien inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito

en el Registro de la Propiedad, demostrado mediante el certificado respectivo conferido por dicha entidad.”

“Artículo 4036.- Competencia. - La autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble como bien mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido en el presente Título.”

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En sesión Nro. 004, extraordinaria de 30 de octubre de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público conoció el expediente del proceso de declaratoria de bien mostrenco.

Así mismo, el Concejal Metropolitano Ángel Vega, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, elevó a moción, lo siguiente: Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, posterior a las publicaciones referidas en el Código Municipal, mediante la resolución respectiva conozca y resuelva sobre la declaratoria de bien mostrenco del predio Nro. 435867, con clave catastral referencial Nro. 11606-11-021, con una superficie de 3039,669m², ubicado en la parroquia Jipijapa; de conformidad con los datos constantes en el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro; y, dejar sin efecto el dictamen emitido en el punto No. 3 de la sesión Nro. 9, Ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, desarrollada el 21 de septiembre del 2023, y contenido en el Informe No. IC-CPP-2023-062.

Una vez emitido el dictamen, la Secretaría de Comunicación, con la finalidad de que se garantice el debido proceso, publicará el extracto de dicho dictamen en el cual se indiquen los datos del bien que va a ser declarado como bien inmueble mostrenco, y que se comunique a la comunidad sobre la posible declaratoria de bien inmueble mostrenco; en un medio de comunicación escrito de amplia circulación en el país, por una sola vez; así mismo se publicará dicho extracto de manera inmediata, en la cartelera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en la Dirección de Servicios Ciudadanos y en la Dirección Metropolitana de Catastro de la Administración Central por lo menos durante 8 días consecutivos.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, concluyó acoger los informes técnicos y legales, y remitirlos para que, en el seno

del cuerpo edilicio, se conozca y resuelva sobre la declaratoria, regularización e incorporarlo al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como bien de dominio privado, al siguiente bien inmueble: bien inmueble con clave catastral referencial Nro. 11606-11-021, con Nro. de predio 435867, con una superficie de 3039,669 m², ubicado en la parroquia Jipijapa; de conformidad con los datos constantes en el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 004, extraordinaria, realizada el lunes, 30 de octubre de 2023, luego de analizar el expediente, resuelve: Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, posterior a las publicaciones referidas en el Código Municipal, mediante la resolución respectiva conozca y resuelva sobre la declaratoria de bien mostrenco del predio Nro. 435867, con clave catastral referencial Nro. 11606-11-021, con una superficie de 3039,669 m², ubicado en la parroquia Jipijapa; de conformidad con los datos constantes en el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1348 de 11 de julio de 2023 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Una vez emitido el dictamen, la Secretaría de Comunicación, con la finalidad de que se garantice el debido proceso, publicará el extracto de dicho dictamen en el cual se indiquen los datos del bien que va a ser declarado como bien inmueble mostrenco, y que se comunique a la comunidad sobre la posible declaratoria de bien inmueble mostrenco; en un medio de comunicación escrito de amplia circulación en el país, por una sola vez; así mismo se publicará dicho extracto de manera inmediata, en la cartelera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en la Dirección de Servicios Ciudadanos y en la Dirección Metropolitana de Catastro de la Administración Central por lo menos durante 8 días consecutivos.

7. PONENTE DEL INFOME

El Presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Concejal Metropolitano Ángel Vega, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el lunes, 30 de octubre de 2023, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Ángel Vega

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Héctor Cueva

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Darío Cahueñas

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 004 - extraordinaria realizada el 30 de octubre de 2023, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: Ángel Vega, Darío Cahueñas; y, Héctor Cueva; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: TRES (3). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).**

No.	CONCEJAL(A)	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Ángel Vega	1	----	----	----
2	Darío Cahueñas	1	----	----	----
3	Héctor Cueva	1	----	----	----
	TOTAL	3	0	0	0

Quito D.M., 30 de octubre de 2023

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

Funcionario Delegado a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.